

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CAMANÁ**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N.º 002-2024-OCI/0354 -SVC

**VISITA DE CONTROL
COMISARÍA PNP DE CAMANÁ
PROVINCIA DE CAMANÁ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**

**“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE
SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LAS
COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 5 AL 9 DE FEBRERO DE 2024**

TOMO I DE I

CAMANÁ, 13 DE FEBRERO DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL N.º 002-2024-OCI/0354-SVC

**“PROCESOS DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA
EJECUTADOS POR LAS COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	12
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII. CONCLUSIÓN	13
IX. RECOMENDACIONES	13
APÉNDICE	14

INFORME DE VISITA DE CONTROL N.º 002-2024-OCI/0354-SVC**“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LAS COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024”****I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Camaná, responsable de la Visita de Control comunicada mediante Oficio n.º 000209-2024-CG/GRAR de 5 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la Orden de Servicio n.º 0354-2024-003, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.º 270-2022-CG de 02 de agosto de 2022 y Resolución de Contraloría n.º 429-2023-CG de 21 de diciembre de 2023.

II. OBJETIVOS**2.1 Objetivo general**

Determinar si las comisarías básicas de la Policía Nacional del Perú cuentan con recursos y ejecutan los servicios policiales para brindar el servicio de seguridad ciudadana; según lo establecido en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (PNMSC 2030) y normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

- 2.2.1 Establecer si la Infraestructura, Equipamiento y las TIC de la comisaría básica se encuentran acorde a lo establecido en la normativa aplicable.
- 2.2.2 Determinar si la cantidad del personal policial de la comisaría básica, cumplen con los parámetros establecidos en la normativa aplicable.
- 2.2.3 Determinar si los servicios policiales de patrullaje, operativos, participación ciudadana, atención de denuncias y mapa del delito de la comisaría básica se prestan según lo establecido en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso de equipamiento y servicios policiales en el marco de la seguridad ciudadana conforme lo establecido en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (PNMSC -2030), el cual se encuentra a cargo de la Policía Nacional del Perú, estando la Comisaría PNP Camaná, bajo el ámbito del OCI responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada del 5 al 9 de febrero de 2024, en el distrito de Camaná, provincia de Camaná y departamento de Arequipa.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

Como parte de las principales funciones de las comisarías básicas se encuentran las de planificar y ejecutar las actividades y operaciones especiales en materia de prevención, orden y seguridad; en el marco de la lucha contra la delincuencia común.

En tal sentido, entre los principales servicios en materia de seguridad ciudadana que brindan las comisarías se encuentran los servicios policiales, los programas preventivos policiales que son materializados a través de la provisión y dotación de recursos materiales y humanos. A continuación, se desarrolla:

1. Servicios Policiales

Entre ellos podemos encontrar:

a. Patrullaje policial

Actividad realizada por personal policial durante el desarrollo de su servicio, pudiendo ser Motorizado (Patrullero o Motocicleta), Integrado o a Pie, que responde a un lineamiento o directiva y que se diferencia de las otras formas de patrullaje, por cuanto su concepción involucra una finalidad específica, focalizada; por ejemplo, para identificar e intervenir vehículos de alta gama y presuntos DD.CC., o integrantes de bandas de delincuentes organizados (marcas, raqueteros, asaltantes de bancos, etc).

b. Patrullaje Integrado

Patrullaje realizado por la Policía Nacional del Perú y el Serenazgo en forma conjunta y coordinada en determinados sectores de las jurisdicciones policiales, de acuerdo a los planes de seguridad ciudadana de los Gobiernos Regionales y Locales, con el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción. El patrullaje Integrado por sectores es una herramienta de gestión que dirige, lidera, planifica y ejecuta el Comisario de la jurisdicción en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana de cada municipio, donde el vehículo, combustible, medio de comunicación y conductor son provistos por los Gobiernos Locales y la Policía Nacional asigna un efectivo policial debidamente equipado.

De acuerdo al artículo 69° de la Ley n.° 27933 Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, referido a los Planes de Patrullaje Integrado, señala que, la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptarán en forma coordinada planes de patrullaje integrado bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando los bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos, de video vigilancia y de comunicaciones, entre otros.

c. Operativos Policiales

Es un servicio policial distinto al patrullaje, que las comisarías programan de acuerdo a los distintos tipos de operaciones y turnos, deben realizarse al menos un operativo policial al día. Entre los principales tipos de operativo se pueden señalar rastillo, confianza ciudadana, tránsito, entre otras.

d. Denuncias Policiales

Para que un hecho delictivo sea considerado denunciado, el informante debe asegurar que dicha denuncia quedó registrada en un acta, en el cuaderno de ocurrencias que se maneja en las comisarías o en un Atestado Policial. Para tal efecto, las Comisarías deben contar con el Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), equipos de cómputo, acceso a internet, entre otros.

2. Servicios y Programas Preventivos

Son servicios policiales ejecutados por las Comisarías que tienen un énfasis en las acciones preventivas, para la Seguridad Ciudadana, orientado a la población joven de las cuales se pueden señalar: programa policía escolar, juntas vecinales de seguridad ciudadana, club de menores entre otros.

Asimismo, en relación a la prevención de la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar, las Comisarías tienen el mandato de contar con el Registro de Víctimas con Medias de Protección, establecidas en la Ley n.º 30364 y modificatorias Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

a. Policía escolar

El programa preventivo "Policía Escolar" es una organización estudiantil promovida por la Policía Nacional del Perú, en coordinación con la Institución Educativa, creada sobre principios pedagógicos y sociales, que tiene como fin fomentar una conciencia cívica, de liderazgo y solidaridad entre los estudiantes de los colegios del Perú, contribuyendo con prevenir el involucramiento de niños, niñas y adolescentes en actos delictivos o perniciosos.

b. Juntas vecinales

El programa preventivo "Juntas Vecinales" son organizaciones sociales de vecinos, promovidas y organizadas por la Policía Nacional del Perú, que tienen como misión apoyar a la Policía Nacional del Perú en las actividades de coordinación, prevención y proyección social, mejorando la prevención y la seguridad en sus respectivos vecindarios. El trabajo de las Juntas Vecinales es voluntario y solidario, no remunerado, participativo y de servicio a la comunidad. Su organización se encuentra regulada por el Manual de Juntas Vecinales.

c. Club de menores

El programa preventivo "Club de Menores" busca fomentar el buen uso del tiempo libre y complementar la formación integral de niños, niñas y adolescentes, a través de la organización de actividades educativas, científicas, culturales, recreativas, deportivas y otras que el club establezca. Durante los periodos de vacaciones escolares, los Clubes de Menores pueden corresponder al concepto de "vacaciones útiles" El Club de Menores será totalmente gratuito y estará dirigido especialmente a niños, niñas y adolescentes (NNA) en edad escolar que provienen de hogares con un historial de problemas que afectan a los menores y residen en la jurisdicción policial de cada Comisaría básica. Los menores de edad deben ser inscritos en el Club de Menores por el padre, madre, apoderado y/o tutor.

En el marco de la ejecución de los servicios policiales y programas preventivos, señalados anteriormente, las Comisarías requieren la dotación de recursos, tales como: infraestructura que garantice su accesibilidad para las personas con movilidad reducida, Equipamiento, TIC y Personal Policial para su ejecución como órgano ejecutor del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, a favor de la ciudadanía.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Proceso de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por las Comisarías Básicas PNP 2024, se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso. Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

5.1 LA COMISARÍA NO FORMULÓ EL PLAN DE PATRULLAJE POR SECTOR, NI PLAN DE PATRULLAJE LOCAL INTEGRADO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA DETERMINACIÓN DE SECTORES DE PATRULLAJE, DURACIÓN, SEGURIDAD DEL PERSONAL POLICIAL Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN EN COOPERACIÓN CON EL GOBIERNO LOCAL.

En la visita realizada por la Comisión de Control el 9 de febrero de 2024 a las instalaciones de la Comisaría PNP Camaná, se solicitó información relacionada a la ejecución del servicio de patrullaje policial, para lo cual se aplicó el Formato n.º 01: Comisarías – Servicios Policiales y se solicitó el Plan de Patrullaje por sector y el Plan de Patrullaje local integrado para los años 2023 y 2024.

Al respecto, Maryssabel Luna Palomino, SOT2 PNP, encargada del área de operaciones, en respuesta a las preguntas señaladas en los ítems 1, 2 y 14 del citado formato, indicó que, a la fecha la Comisaría PNP Camaná no formuló, ni aprobó el Plan de Patrullaje por sector para el periodo 2023 - 2024; asimismo, tampoco elaboró y ni aprobó el Plan de Patrullaje Integrado para el 2024; ello conforme se evidencia en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 1
Ítem 1 y 2 del Formato n.º 01: Comisarías – Servicios Policiales

I. PATRULLAJE POLICIAL			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
1	Indique si la Comisaría ha formulado y aprobado el plan de patrullaje por sector para el año 2023: a) SI, b) No Nota(s): * Requerir el plan de patrullaje aprobado. * Literal a, del numeral 1 apartado B de la Sección 1 Cap A. 5003046 Patrullaje por Sector. Modelo Operacional del PP030	NO	
2	Indique si la Comisaría ha formulado y aprobado el plan de patrullaje por sector para el año 2024: a) SI, b) No Nota(s): * Requerir el plan de patrullaje aprobado. * Literal a, del numeral 1 apartado B de la Sección 1 Cap A. 5003046 Patrullaje por Sector. Modelo Operacional del PP030	NO	
3	Indique si la Comisaría ejecuta de manera diaria el servicio de Patrullaje por Sector: a) SI, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "SI", No responder la pregunta 4. Nota(s): * Requerir la Hoja de Ruta * Numerales 1, 2 del literal d) Sección 1 Cap A. 5003046 Patrullaje por Sector. Modelo Operacional del PP030	SI	Adjunta hoja de ruta de 2 sectores de patrullaje
4	Si no realiza patrullaje por sector diario, con que frecuencia lo ejecuta: a) Intendario b) Semanal c) Mensual		

Fuente: Formato n.º 01: Comisarías – Servicios Policiales de 9 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 2
Ítem 14 del Formato n.º 01: Comisarias – Servicios Policiales

En caso la respuesta sea "OTROS", especificar la respuesta en la columna comentarios.		
12	Indique el documento mediante el cual la Comisaria formalizó el Servicio de Patrullaje Local Integrado. a) Mediante acuerdo, b) Mediante convenio Instrucción(es): Solicite el documento de formalización. Nota(s): * Numeral 1 y 2, del Literal A, Sección VI Disposiciones específicas de la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B aprobada con RD N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP de 16 de julio de 2015.	MECANTE ACUERDO Adjunta acta de acuerdo con OPC
13	Verifique si la comisaria cuenta con el "Plan de Patrullaje Integrado" aprobado para el año 2023. a) Si, b) No Nota(s): * Requerir el Plan aprobado * Literal C, Numeral VI de la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B aprobada con RD N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP.	SI Adjunta Plan Anual de Trabajo de la Oficina de la Policía Comunitaria de la Comisaria de Camaná.
14	Verifique si la comisaria cuenta con el "Plan de Patrullaje Integrado" aprobado para el año 2024. a) Si, b) No Nota(s): * Requerir el Plan aprobado * Literal C, Numeral VI de la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B aprobada con RD N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP.	NO
15	Indique si el Comisario realizó la Supervisión diaria del Servicio de Patrullaje Local Integrado. a) Si, b) No Nota(s): * Requerir el correo electrónico, el informe de ocurrencias del servicio u otro medio con el cual remitió a su comando inmediato. * Numeral 1, del Literal B, Sección VII Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B aprobada con RD N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP de 16 de julio de 2015.	SI Se acredita con rol de servicio

Fuente: Formato n.º 01: Comisarias – Servicios Policiales de 9 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Modelo Operacional del Programa Presupuestal 0030: "Reducción de Delitos y Faltas que afectan la seguridad ciudadana".**

"(...)

Literal a, del numeral 1, apartado B del punto 4 capítulo "A" 5003046: Patrullaje por Sector".

"(...)

4. Gubernanza

a. Responsable

Comandancia General PNP

a. Roles en la entrega de la actividad

1) Las comisarias básicas PNP:

- a. *Formulan y aprueban el Plan de Patrullaje Policial por Sector conciliado con el Plan General de PATPOL (Comando de Asesoramiento General – Comando Operativo), Orden de Operaciones de PATPOL (Región Policial) y el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana (PASC) del CORESEC, COPROSEC o CODISEC."*

- **Directiva n.º 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B, aprobada con Resolución Directoral n.º 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP de 16 de julio de 2015.**

"(...)

VI. Disposiciones específicas.

C. Planificación y evaluación de acciones conjuntas

Los jefes de Región y Frentes Policiales promoverán, a través los comisarios de su ámbito de competencia territorial. La Policía Nacional del Perú juntamente con las municipalidades provinciales y distritales, en los ámbitos territoriales de los comités provinciales y distritales de seguridad ciudadana, podrán reunirse periódicamente con la finalidad de planificar y evaluar acciones conjuntas de

prevención y persecución del delito dentro del ámbito de sus competencias funcionales y territoriales.”

La situación expuesta, afectaría la determinación de sectores de patrullaje, su duración, la seguridad del personal policial y la distribución de recursos necesarios para su ejecución, así como la cooperación del gobierno local para la ejecución del patrullaje integrado.

5.2 LA COMISARÍA PNP CAMANÁ NO DIFUNDIÓ DE MANERA PÚBLICA EL MAPA DEL DELITO, LO QUE PODRÍA INCREMENTAR EL NÚMERO DE VÍCTIMAS, AL NO TENER CONOCIMIENTO DE HORARIOS Y LUGARES CONSIDERADOS PELIGROSOS O CRÍTICOS PARA SU SEGURIDAD PERSONAL.

De la información alcanzada por la Comisaría PNP Camaná, referente a la pregunta señalada en el Ítem n.º 9 del Formato n.º 01: Comisarias – Servicios Policiales, de 9 de febrero de 2024, se evidenció que, dicha Comisaria cuenta con el Mapa del Delito; no obstante, a la fecha dicho mapa no fue difundido de manera pública, para conocimiento de los ciudadanos, a efectos de ayudar a prevenir la ocurrencia de posibles actos delictivos en recorridos, horarios y lugares considerados peligrosos.

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Resolución Ministerial n.º 007-2019-IN de 3 de enero 2019 que aprueba la guía metodología para el diseño de sectores y mapa del delito en la jurisdicción de las Comisarías de la PNP.**

“(…)

Numeral 3 del literal B, sección IV (Mapa del delito)

A. Usos

- 3. Los mapas, como producto, también permiten detectar, conocer y entender las necesidades de los usuarios. Su difusión pública ayuda a prevenir a las posibles víctimas sobre recorridos, horarios y lugares considerados peligrosos o críticos para su seguridad personal.”*

La situación expuesta, pone en riesgo la prevención y seguridad personal de posibles víctimas ante la ocurrencia de actos delictivos en recorridos, horarios y lugares considerados peligrosos; así también, limita el acceso a la información pública.

5.3 LA COMISARÍA PNP CAMANÁ NO CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE CATEGORIZACIÓN EN LO QUE RESPECTA A LA CANTIDAD MÍNIMA DE EFECTIVOS POLICIALES, HECHO QUE LIMITARÍA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS POLICIALES, PARA PREVENIR LA OCURRENCIA DE DELITOS, FALTAS Y GARANTIZAR EL LIBRE EJERCICIO DE LOS DERECHOS CIUDADANOS.

De la información alcanzada por la Comisaría PNP Camaná y lo manifestado por ST1 PNP Wilmer Amézquita Llerena, encargado del área de personal, en respuesta a la pregunta señalada en el Formulario n.º 05: Comisarías – Tecnologías de la Información y comunicación y personal, de 9 de febrero de 2024, referente a la cantidad de efectivos policiales, se evidenció que la citada Comisaria, a la fecha de verificación, cuenta únicamente con un total de ochenta y seis (86) efectivos policiales, entre Oficiales y Suboficiales de Armas; ello conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
Detalles efectivos policiales de la Comisaría Sectorial PNP Camaná

n.º	Cargo	Cantidad
01	Comisario	1
02	Personal PNP administrativo	4
03	Oficial de permanencia	1
04	Comandante de guardia	10
05	Servicio de CEEPOL – Telefonista – Radio operador	2
06	Jefe sección de tránsito, patrullaje a pie y motorizado	1
07	Servicio – control de tránsito	11
08	Servicio patrullaje motorizado	15
09	Servicio patrullaje a pie	14
10	Patrullaje a pie – doble asignación	6
11	Servicio cámaras de videovigilancia	2
12	Participación ciudadana	4
13	Jefe sección de investigación policial	1
14	Área de investigación de delitos y faltas	8
15	Grupo operativo SEINPOL	3
16	Servicio de Hospital de Camaná	1
17	Área de investigación de accidentes de tránsito	2
Total		86

Fuente: Rol de servicio de la Comisaría Sectorial PNP Camaná de 9 de febrero de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, el numeral 7.4.1 “Capacidad de recursos Humanos” de la Directiva que establece los criterios de diseño para infraestructura de las Comisarias PNP, precisa que, las Comisarias de Tipo “A”, la cual corresponde a la Comisaría PNP Camaná, deberá contar con una cantidad mínima de (120) efectivos policiales y una capacidad de incremento que oscila entre (120) y (240) efectivos, como mínimo y máximo, respectivamente; sin embargo, de la verificación efectuada al Rol de Servicio de 9 de febrero de 2024, se evidenció que la Comisaría PNP Camaná, cuenta únicamente con (86) efectivos policiales, de los cuales (82) efectivos entre Oficiales y Suboficiales de Armas se encuentran asignados para la ejecución de servicios policiales y los restantes cuatro (4) efectivos cumplen labores administrativas.

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Resolución de Comandancia General de la Policía Nacional n.º 296-2021-CGPNP/ENG de 16 de octubre de 2021 que aprueba la directiva que establece criterios de diseño para la infraestructura de las comisarias de la PNP.**

“(…)

Numeral 7.4.1 (Capacidad del Recurso Humano)

Teniendo en cuenta lo expresado en el subnumeral 7.4, es necesario señalar los recursos humanos determinados acorde a la categoría de comisaría:

Categoría de comisarias	Cantidad de efectivos requeridos para infraestructura preestablecida	Con capacidad de incrementar	
		Rango	
		Mínimo	Máximo
Tipo “A”	120	120	240

Tipo "B"	60	60	119
Tipo "C"	30	30	56
Tipo "D"	15	15	29
Tipo "E"	10	8	14

Por consiguiente, la situación expuesta, limitaría la ejecución de servicios policiales, para prevenir la ocurrencia de delitos, faltas y a su vez garantizar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos.

5.4 LA COMISARÍA NO CUENTA CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE DISEÑO PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS CON DISCAPACIDAD, LIMITANDO SU DERECHO DE DESPLAZAMIENTO Y LA ACCESIBILIDAD EN EL SERVICIO EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

De la verificación física realizada a las instalaciones de la Comisaría el 9 de febrero de 2024, específicamente al área de atención al público, se ha evidenciado que sus instalaciones no reúnen las condiciones necesarias de infraestructura y seguridad para la accesibilidad de personas con discapacidad, conforme consta en el Formato n.º 06: Comisarias – discapacidad; hechos que se detallan a continuación:

i) Respetto al mobiliario de la infraestructura:

La comisión de Control, constató que el mobiliario del área de atención al público, no cumple con el ancho mínimo de 0.80 m y una altura máxima de 0.80 m, considerando un espacio libre de obstáculos en la parte inferior que permita la atención de personas en silla de ruedas, de talla baja, niños y niñas; sin embargo, el módulo de atención no cumple con la altura y profundidad requerida, tal como se muestra a continuación:

Imágenes n.ºs 3, 4 y 5

Verificación de atención para personas con discapacidad no cumple con medidas mínimas.



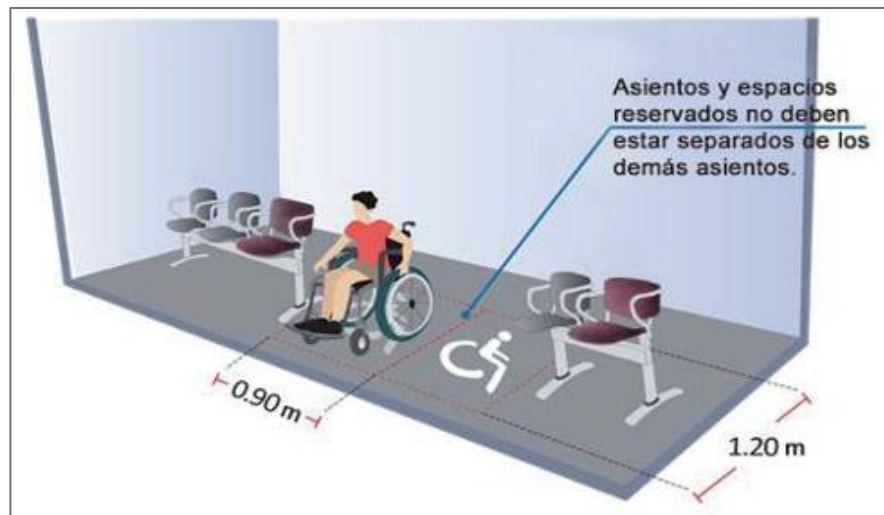
Fuente: Formato n.º 06: Comisarias – discapacidad de 9 de febrero de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

ii) Respetto a la zona de espera, señalización y servicios higiénicos

Las zonas de espera y zonas de espectadores deben contar con un espacio reservado para silla de ruedas de 0.90 m por 1.20 m, debidamente señalizado horizontal y verticalmente. Los asientos y espacios reservados no deben estar separados de los

demás asientos y por lo menos uno debe encontrarse ubicado a lado de un asiento de espera, tal y como, se muestra en el gráfico:

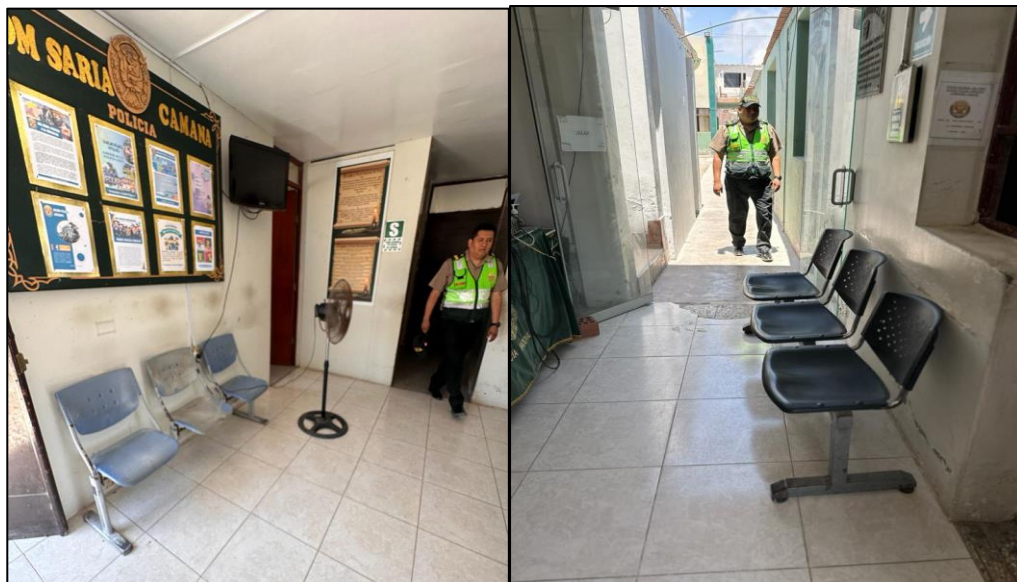


Fuente: Reglamento Nacional de Edificaciones
Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, la Comisión de Control, verificó que la zona de espera no cuenta con un espacio reservado para silla de ruedas, el cual debería de estar debidamente señalado horizontal y verticalmente, conforme se muestra en las imágenes:

Imágenes n.ºs 6 y 7

Zona de espera no cuenta con espacio señalado para silla de ruedas.



Fuente: Formato n.º 06: Comisarias – discapacidad de 9 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

En cuanto a las señales de acceso y avisos, deben de contener información del número de piso, nombres de ambientes, los mismos que deben estar en escritura braille u otro formato alternativo de comunicación; al respecto, la Comisión de Control, identificó que la

Comisaría no cuenta con señaléticas que identifiquen los lugares de espera, servicios higiénicos para los usuarios con discapacidad, conforme imagen siguiente:

Imágenes n.º 8 y 9
Zona de servicios higiénicos sin señalética.



Fuente: Formato n.º 06: Comisarias – discapacidad de 9 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

En relación a los servicios higiénicos, deben ser accesibles para las personas con discapacidad y movilidad reducida, sin embargo, la Comisión de Control, identificó que, la Comisaría no cuenta con un (1) SSHH para personas con discapacidad, tampoco existe un módulo, cubículo o espacio para el uso de personas con discapacidad dentro de los servicios higiénicos de varones y damas. Dicha situación se corrobora en la aplicación del Formato n.º 06: Comisarias – discapacidad, conforme se corrobora en la siguiente imagen:

Imagen n.º 10
Ítem 38 del Formato n.º 06: Comisarias – discapacidad

IV. SERVICIOS HIGIENICOS			
PREGUNTAS		RESPUESTA	COMENTARIOS
En el área de atención al público ¿La Entidad cuenta como mínimo con un (01) SSHH para Personas con Discapacidad? a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", no responder desde la pregunta 39 hasta la pregunta 51 Nota(s): *Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición. *Puede presentarse las siguientes situaciones: a. ss.hh.exclusivo para personas con discapacidad que es compartido (cuenta con inodoro, urinario (varones), lavatorio en un mismo ambiente; b. Dentro de los ss.hh. de varones y de damas, existe un módulo, cubículo o espacio para el uso de las Personas con Discapacidad.	38 a. b. NT A.120 Art 13, NUMERAL 13.1. RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones. ¿El SSHH para varones y damas cuenta con al menos un inodoro? a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", no responder desde la pregunta 40 hasta la pregunta 43 Nota(s): *Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición. *NT A.120 Art 13, NUMERAL 13.1. RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones. 39	NO	

Fuente: Formato n.º 06: Comisarias – discapacidad de 9 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Conforme los hechos expuestos, se denota que la Comisaría no viene cumpliendo con las condiciones y especificaciones técnicas mínimas de diseño, a fin de contar con ambientes, mobiliario y señalización que permitan el desplazamiento seguro, afectando a los usuarios con discapacidad su derecho a la accesibilidad en igualdad de condiciones a los espacios físicos de manera autónoma y segura.

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial N° 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023.**

“(…)

Artículo 11.- Mobiliario

El mobiliario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) *Se debe habilitar, como mínimo, una de las ventanillas de atención al público, mostradores o cajas registradoras, según sea el caso, con un ancho mínimo de 0.80 m y una altura máxima de 0.80 m, considerando un espacio libre de obstáculos en la parte inferior, con una altura mínima de 0.75 m y una profundidad mínima de 0.40 m que permita la atención de personas en silla de ruedas, de talla baja, niños y niñas. De contar con módulos de boletería automáticos, estos deben considerar los mismos criterios de diseño, alcance de objetos y formatos alternativos de comunicación.*
- b) *Las zonas de espera y zonas de espectadores deben contar con un espacio reservado para silla de ruedas de 0.90 m por 1.20 m, debidamente señalizado horizontal y verticalmente. Los asientos y espacios reservados no deben estar separados de los demás asientos y por lo menos uno debe encontrarse ubicado a lado de un asiento de espera.”*

“(…)

SUB-CAPÍTULO III

SERVICIOS HIGIÉNICOS

Artículo 13.- Dotación y acceso

13.1 *En edificaciones cuyo número de ocupantes demande servicios higiénicos, por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación, en cada nivel o piso de la edificación, deben ser accesibles para las personas con discapacidad y movilidad reducida, pudiendo ser de uso mixto, los mismos que deben cumplir con las siguientes condiciones de diseño:”*

“(…)

Artículo 29.- Señalización para accesibilidad universal

Las señales de acceso y avisos deben cumplir con lo siguiente: a) Las señaléticas y avisos deben contener información del número de piso, nombres de ambientes, los mismos que deben estar en escritura braille u otro formato alternativo de comunicación.”

La situación expuesta, limita la atención de los usuarios con discapacidad, afectando su derecho a la accesibilidad e igualdad de condiciones a los espacios físicos de manera autónoma.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al Proceso de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por las Comisarias Básicas PNP 2024, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al proceso de equipamiento y servicios policiales en el marco de la seguridad ciudadana conforme lo establecido en la política nacional multisectorial de seguridad ciudadana al 2030 (PNMSC -2030), se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proceso de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por las comisarías básicas PNP 2024, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

- 9.1** Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al proceso equipamiento y servicios policiales en el marco de la seguridad ciudadana conforme lo establecido en la política nacional multisectorial de seguridad ciudadana al 2030 (PNMSC -2030), con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proceso de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por las comisarías básicas PNP 2024.
- 9.2** Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Camaná, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Camaná, 13 de febrero de 2024.

Hugo Del Carpio Antezana
Supervisor

Carla Nohely Zapana Castro
Jefe de Comisión

Mariela Castro Cusirramos
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Municipalidad Provincial de Camaná

APÉNDICE N° 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL PROCESO DE GESTIÓN DE SERVICIOS POLICIALES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AL 2030 (PNMSC -2030)**

1. LA COMISARÍA NO FORMULÓ EL PLAN DE PATRULLAJE POR SECTOR, NI PLAN DE PATRULLAJE LOCAL INTEGRADO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA DETERMINACIÓN DE SECTORES DE PATRULLAJE, DURACIÓN, SEGURIDAD DEL PERSONAL POLICIAL Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN EN COOPERACIÓN CON EL GOBIERNO LOCAL.

N°	Documento
1	Formato n.° 01: Comisarías – Servicios Policiales, de 9 de febrero de 2024, Operativo de Control de Seguridad Ciudadana 2024.

2. LA COMISARÍA PNP CAMANÁ NO DIFUNDIÓ DE MANERA PÚBLICA EL MAPA DEL DELITO, LO QUE PODRÍA INCREMENTAR EL NÚMERO DE VÍCTIMAS, AL NO TENER CONOCIMIENTO DE HORARIOS Y LUGARES CONSIDERADOS PELIGROSOS O CRÍTICOS PARA SU SEGURIDAD PERSONAL.

N°	Documento
1	Formato n.° 01: Comisarías – Servicios Policiales, de 9 de febrero de 2024, Operativo de Control de Seguridad Ciudadana 2024.

3. LA COMISARÍA PNP CAMANÁ NO CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE CATEGORIZACIÓN EN LO QUE RESPECTA A LA CANTIDAD MÍNIMA DE EFECTIVOS POLICIALES, HECHO QUE LIMITARÍA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS POLICIALES, PARA PREVENIR LA OCURRENCIA DE DELITOS, FALTAS Y GARANTIZAR EL LIBRE EJERCICIO DE LOS DERECHOS CIUDADANOS.

N°	Documento
1	Formulario n.° 05: Comisarías – Tecnologías de la Información y comunicación y personal, de 9 de febrero de 2024, Operativo de Control de Seguridad Ciudadana 2024.

4. LA COMISARÍA NO CUENTA CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE DISEÑO PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS CON DISCAPACIDAD, LIMITANDO SU DERECHO DE DESPLAZAMIENTO Y LA ACCESIBILIDAD EN EL SERVICIO EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

N°	Documento
1	Formato n.° 06: Comisarías – discapacidad, de 9 de febrero de 2024, Operativo de Control de Seguridad Ciudadana 2024.

De: MPD PNP <no-reply@mininter.gob.pe>
Enviado: miércoles, 14 de febrero de 2024 10:32
Para: Mariela Castro Cusirramos <mcastroc@contraloria.gob.pe>
Asunto: Acuse de registro de documento

ACUSE DE REGISTRO DE DOCUMENTO

Estimado/a CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA:

Hago de su conocimiento el **CARGO DE RECEPCIÓN** de su documento ingresado el **14/02/2024** con el **ASUNTO** : NOTIFICACIÓN DE INFORME DE VISITA DE CONTROL N.º 002-2024-OCI/0354-SVC, el mismo que ha sido registrado con éxito en la Mesa de Partes Digital de la **REGION POLICIAL AREQUIPA** de la Policía Nacional del Perú, A continuación usted podrá hacer seguimiento a su trámite de considerarlo pertinente a través del siguiente enlace:<https://www.mininter.gob.pe/content/consulta-tramite-sige>

Debiendo ingresar:

- Número de HT (Hoja de Trámite): 20240140339
- Contraseña: oQOd

Atentamente,

MANSILLA CARBAJAL, LUZ MARINA

Mesa de Partes Digital

Policía Nacional del Perú

E-mail: mpd@policia.gob.pe

IMPORTANTE:

Este es un correo electrónico enviado por un servicio de correo automático, por favor **NO RESPONDA** este correo. Las respuestas a esta cuenta de correo no son consultadas ni contestadas.

"Este mensaje de correo electrónico y/o el material adjunto puede contener información confidencial o legalmente protegida por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, y es de uso exclusivo de la(s) persona(s) a quién(es) se dirige. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente, si usted recibe este mensaje por error por favor notificarlo al remitente y elimine toda la información"

Camaná, 14 de febrero de 2024

OFICIO N° 177-2024-OCI-MPCAMANÁ

General PNP
Colin Macleod Sim Galvan
Jefe
Región Policial Arequipa
Avenida Emmel n.° 106
Yanahuara/Arequipa/Arequipa

ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 002-2024-OCI/0354-SVC.

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 02 de agosto de 2022 y Resolución de Contraloría n.° 429-2023-CG de 21 de diciembre de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "*Proceso de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por las Comisarías Básicas PNP 2024*", comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 002-2024-OCI/0354-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Camaná, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Mariela Castro Cusirramos
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Camaná
Contraloría General de la República